



ACUERDO DE COOPERACION ACADÉMICA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y LA FILIAL INDEPENDENCIA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES

En el Campus Universitario de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, sito en Boulevard Rio Apa entre Tape Pyta y Paí Anasagasti de la Ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, a los siete días del mes de julio del año 2025, por una parte, la Filial Independencia dependiente del Rectorado, representada por el Señor Rector: Prof. Mag. SIMON BENITEZ ORTIZ y el Director General de la Filial: Prof. Mag. ADRIAN MIÑO, y por la otra parte, la Facultad de Ciencias Agrarias, representada por el Decano, el Prof. Dr. HUGO SCAVONE, convienen y suscriben el presente Acuerdo de Cooperación Académica, conforme a las consideraciones previas y a las siguientes clausulas:

CONSIDERACIONES PREVIAS:

Que, la Filial Independencia dependiente del Rectorado de la UNVES, tiene como misión, el compromiso en la formación humana, científica y técnica de profesionales críticos, comprometidos con la sociedad, dotados de habilidades que le permitan desempeñarse en los ámbitos de la investigación y extensión en áreas de la ingeniería agroindustrial y zootecnia con idoneidad ética y capacidad de responder a las necesidades de la región y el país.

Por ello, esta unidad académica responde a la necesidad de contar en la región y dentro de la estructura de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo con espacios para la capacitación y formación de estudios de postgrados.

Que, la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNVES, de concordancia a su misión, dentro del contexto de autonomía institucional en proceso y libertad académica, se encuentra comprometida con la formación integral de personas como ciudadanos y profesionales, capaces de abordar con responsabilidad ética, social y ambiental, los múltiples retos implicados en el desarrollo endógeno y la integración de la comunidad, además de participar activa, crítica y constructivamente en la sociedad a través de docentes, estudiantes, trabajadores administrativos y egresados. Esto se expresa en las actividades integradas de formación profesional, la investigación y la Extensión Universitaria que permitirán fortalecer el desarrollo tecnológico, educativo, social, cultural de instituciones y empresas de la región y el país.

Teniendo en cuenta los procesos de aseguramiento de la calidad educativa para los miembros de la comunidad universitaria, surge la necesidad de brindar atención y asistencia gratuita tanto a la población en general, a los estudiantes de las Unidades Académicas en particular. -

Es importante destacar que los proyectos que se pueden llevar a cabo en el marco del presente acuerdo, constituyen estratégica de las Instituciones, ya que se busca crear espacio de formación de los estudiantes, tanto del área jurídica, como de agroindustria y/o zootecnia, pudiendo incorporarse otras disciplinas de las ciencias, que permita transferir a las áreas más carenciadas un servicio muy importante, en momentos difíciles para los mismos. -



Prof. Mag. Adrián Daniel Miño Fernández
Director de la Filial Independencia
UNVES



Prof. Mag. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES



De este modo además de completar la preparación académica de los estudiantes. Éstos reciben la oportunidad de aplicar los conocimientos adquiridos durante su pasaje por nuestra casa de estudios en distintos escenarios. De este modo, los alumnos se familiarizan con las técnicas del ejercicio profesional, a la par de cumplir con una labor social. -

De esta manera las dos Unidades Académicas, ponen a disposición sus más preciados recursos, la de los estudiantes y docentes, como medio de colaboración mutua para el logro de los fines legales que ambas persiguen. -

Que, coincidentes con los principios éticos y propósitos de trabajar en forma conjunta para contribuir a la efectiva formación profesional de los docentes con el objeto de propiciar la mejora continua de sus egresados y docentes, se suscribe el presente acuerdo de Cooperación académica que se regirá conforme se establece en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA:

Las Autoridades de la Filial Independencia dependiente del Rectorado y la Facultad de Ciencias Agrarias, de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo – UNVES, suscriben el presente acuerdo, a fin de realizar conjuntamente actividades de investigación, practicas laboratoriales y programas de extensión universitaria en las áreas de la ingeniería en agroindustria y zootecnia. -

CLÁUSULA SEGUNDA: IMPORTANCIA.

Con el desarrollo conjunto de las actividades académicas, se busca ofrecer a la comunidad universitaria un espacio de atención, sobre todo al sector más vulnerable, surgiendo a partir de la necesidad de brindar información certera, acompañamiento y herramientas a los integrantes de las Unidades Académica, que por falta de recursos económicos en muchas ocasiones no pueden contar con atención integral. También es una forma de demostrar el compromiso de autoridades, estudiantes y docentes de ambas unidades académicas, de contribuir en el aseguramiento de la calidad educativa. -

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.

El objeto principal del presente Acuerdo es establecer una relación interinstitucional ente las Unidades Académicas, a través de sus respectivas carreras y los miembros de la comunidad educativa, para la realización conjunta de actividades académicas. -

Ambas Unidades Académicas se comprometen a cooperar y promocionar conjuntamente los medios necesarios para beneficio de sectores vulnerables de la comunidad universitaria. -

CLÁUSULA CUARTA: PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN.

Ambas Unidades Académicas se comprometen a promocionar y orientar a la participación de las actividades conjuntas que se realicen en el marco del presente acuerdo, por parte de los estudiantes y docentes. -

Prof. Mag. Adrián Daniel Miño Fernández
Director de la Filial Independencia
UNVES



Prof. Mag. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES



CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN.

La Coordinación será conjunta entre ambas instituciones para lo cual las partes deben acordar la designación de un Coordinador por cada Institución, a más tardar en quince (15) días, después de firmado el presente Acuerdo. -

CLÁUSULA SEXTA: GRATUIDAD.

El presente Acuerdo, por su carácter de cooperación y gratuidad, no genera responsabilidad económica recíproca entre las instituciones ni frente a terceros que soliciten sus servicios. Cada parte es responsable el pago de los salarios y demás prestaciones sociales de los funcionarios a su cargo y designados a la ejecución del proyecto. -

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

El intercambio de datos, experiencias e informaciones se realizará en forma amplia y será un compromiso permanente entre las Facultades. -

Toda información de los beneficiarios, sea de carácter personal, económico o administrativo, a la que tengan acceso los funcionarios, estudiantes, cuerpo docente y demás personas que integren la ejecución del Acuerdo, es considerada de carácter reservada. -

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

Las instituciones firmantes del presente Acuerdo se comprometen a cooperar en las tareas de infraestructura proporcionando el ambiente necesario para desarrollar, promocionar y exponer los avances logrados, en virtud de su cooperación interinstitucional. -

CLÁUSULA NOVENA: ASPECTOS NO CONTEMPLADOS.

Cualquier aspecto referente a las funciones, obligaciones y/o responsabilidades entre las partes, que no esté contemplado en el presente Acuerdo, así como dudas de cualquier tipo o diferencias, serán definidos a través de adendas complementarias. -

CLÁUSULA DÉCIMA: NO EXCLUSIVIDAD.

El presente Acuerdo no excluye a la firma de convenios y acuerdos bilaterales y/o multilaterales entre las instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos, privados, de la sociedad, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a este acuerdo. -

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN.

La ejecución de las acciones se hará a través de notas revérsales de los Coordinadores designados por las partes, o comunicación directa entre los mismo, oficiando de nexo entre ambas instituciones para la planificación y la ejecución de las actividades a ser desarrolladas y que sean objeto del presente acuerdo. -

Prof. Mag. Adrián Daniel Miño Fernández
Director de la Filial Independencia
UNVES

Prof. Mag. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA Y RESCISIÓN.

El presente acuerdo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, renovables por periodos iguales, salvo comunicación escrita en contrario, realizada por cualquiera de las partes. -

Este acuerdo, podrá ser revisado en cualquier etapa de su ejecución. La modificación o actualización en las cláusulas deberá ser consensuada por ambas partes e instrumentarse a través de adendas, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por ambas partes para su vigencia. -

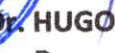
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Ante las controversias que pudieran surgir, las partes se comprometen a arbitrar las soluciones correspondientes a través de las respectivas coordinaciones y las buenas practicas institucionales, o en su defecto elevar las mismas a la superioridad respectiva. En cualquiera de los casos cuando hubiere discrepancias, prevalecerá el diálogo y el espíritu de conciliación, priorizando los intereses educativos. -

En conformidad de las partes, convienen en suscribir el presente Acuerdo de Cooperación Académica en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha señalado en el inicio del presente documento.


Prof. Mag. ADRIAN MIÑO
Director
Filial Independencia




Prof. Dr. HUGO SCAVONE
Decano
Facultad de Ciencias Agrarias




Prof. Mag. SIMON BENITEZ ORTIZ
Rector
UNVES